



Factura: 001-200-000049223



20170101001P03224

Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA SUPLENTE
CUENCA ECUADOR

NOTARIO(A) SUPLENTE MARLENE DEL PILAR CHICAIZA MEJIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101001P03224						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2017, (9:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PRO & TURIS CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	0190370666001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DANIELA GABRIELA ORELLANA LLIGUAIPUMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	14600.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARLENE DEL PILAR CHICAIZA MEJIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 1689-2017-UTHA-PAS



Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Escritura No.

20170101001P03224

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA PRO & TURIS CÍA. LTDA.

CUANTIA: \$14.600,00

****** JC*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, **DOCTORA MARLENE CHICAIZA MEJIA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA**, según acción de personal número 1689-2017-UTHA-PAS, de fecha veinte y cinco de julio de dos mil diecisiete, comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **DANIELA GABRIELA ORELLANA LLIGUAIPUMA**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **PRO & TURIS CÍA. LTDA.**, conforme se comprueba con la copia certificada del nombramiento con el que justifica su cargo



además de la copia del acta de la junta general universal de socios de la compañía de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, por el cual demuestra encontrarse autorizado para la ejecución de este acto, documentos que forman parte del presente instrumento como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruida que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase en insertar una que contiene el acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **PRO & TURIS CÍA. LTDA.**, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Para la suscripción de la presente escritura, comparece la señora Daniela Gabriela Orellana Lliguaipuma en su calidad de

Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Gerente y como tal representante legal de la compañía **PRO & TURIS CÍA. LTDA.**, conforme se comprueba con la copia certificada del nombramiento con el que justifica su cargo además de la copia del acta de la junta general universal de socios de la compañía de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, por el cual demuestra encontrarse autorizado para la ejecución de este acto, documentos que forman parte del presente instrumento como habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía **PRO & TURIS CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el siete de diciembre de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número treinta y uno del trece de enero de dos mil once; b) La junta general universal de socios de la compañía, en fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, resolvió aumentar el capital social y consecuentemente, reformar el estatuto de la compañía, aumento que se lo realizaría a través de utilidades no distribuidas, compensación de créditos, conforme consta del acta de dicha junta, resolviendo además reformar el estatuto



en lo relacionado a los períodos de duración de los cargos de administradores y se designó nuevos Presidente y Gerente de la compañía. **TERCERA.- DECLARACIÓN.-** En función de la resolución adoptada por la junta general universal de socios de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, la señora Daniela Gabriela Orellana Lliguapuma, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PRO & TURIS CÍA. LTDA.**, en virtud y cumplimiento de los términos y condiciones dispuestas y a él encomendadas y autorizadas por la junta general señalada, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: a) aumentado el capital social de la compañía en la suma de catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América **USD. 14.600,00**, que sumado al capital social actual que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América USD. 400,00, el nuevo capital social alcance la suma de **quince mil dólares de los Estados Unidos de América USD. 15.000,00**; b) reformado el artículo cinco del estatuto social, el mismo que en lo posterior dirá: **“ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINCE MIL dólares de los**

Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA-ECUADOR

Estados Unidos de América (USD.15.000,00), dividido en quince mil participaciones de un dólar cada una”; c) Que el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante compensación de créditos (cuentas de préstamos de socios y de aportes para futuras capitalizaciones) y utilidades no distribuidas en las condiciones y forma descritas en el acta de junta universal de socios de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete que voluntariamente se agrega como habilitante; d) Reformado los artículos 12 y 13 del estatutos social, los mismos que en lo posterior dirán: “Artículo 12.- El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General para un período de cuatro años, el que podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones:

a.- Presidir las reuniones de Junta General y suscribir, juntamente con el secretario, las actas respectivas. b.- Suscribir con el gerente los certificados de aportación; c.- Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo”

Artículo 13.-Gerente

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

DRA. MARLENE CHICAIZA
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA-ECUADOR

de la Compañía. - El gerente será nombrado por la Junta General para un período de cuatro años, el que podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente: a.- Convocar a reuniones de Junta General b.- Actuar de secretario de las reuniones de Junta General y firmar, con el presidente las actas respectivas. c.- Suscribir con el presidente los certificados de aportación. d.-Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. e.- Subrogar al presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo. f.- Las demás atribuciones que contempla la Ley de Compañías.” CUARTA.- OTRAS

DECLARACIONES.- La señorita Daniela Gabriela Orellana Lliguaipuma en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía PRO & TURIS CÍA. LTDA., en la calidad con la que comparece, en función de lo que establece el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social, declara bajo juramento que su representada no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado o sus instituciones. QUINTA.-

Dra. Marlene Chicalza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan voluntariamente al presente instrumento como documentos integrantes y habilitantes que forman parte del mismo para su plena validez, el acta de la junta general universal de socios de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, copia certificada del nombramiento del Gerente y representante legal de la sociedad y el cuadro de integración de capital íntegramente suscrito y pagado. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía se la fija en catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario sabrá agregar las demás cláusulas de rigor para dar la validez legal al presente instrumento. **Atentamente, Abogado Gustavo Corral Jauregui, matricula número cero uno – dos mil diez – noventa y seis del Foro de Abogados.** Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la eleva a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. **VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



PRO & TURIS
PRODUCCIÓN Y TURISMO

WWW.PROYTURIS.COM

Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

PRO & TURIS CIA. LTDA.

Cuenca, 25 de agosto de 2015

Señora Magíster
DANIELA GABRIELA ORELLANA LLIGUAIPUMA
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, le comunico que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía PRO & TURIS CIA. LTDA., con RUC 0190370666001, se resolvió por unanimidad en Junta General de Socios llevada a efecto el veinte y cinco de mayo de dos mil quince, nombrar a Usted **GERENTE** de la Compañía, para el período de **DOS AÑOS**. Le corresponde a Usted la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, más todas las atribuciones y deberes previstos en la Ley y en los Estatutos. El presente nombramiento regirá a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón.

La Compañía PRO & TURIS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo de este cantón, el 07 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 31, el 13 de enero de 2011.

Atentamente,

Magister María Soledad Pesántez Prado
PRESIDENTA



ACEPTACIÓN: Yo Magíster Daniela Gabriela Orellana Lliguaipuma, el día de hoy 25 de agosto de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

Magíster Daniela Gabriela Orellana Lliguaipuma
C.I. 0105047906



Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 13323

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	10109
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2163
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

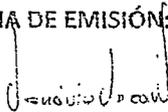
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRO & TURIS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORELLANA LLIGUAIPUMA DANIELA GABRIELA
IDENTIFICACIÓN	0105047906
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PRO & TURIS CIA. LTDA.**

Dra. Marlene Clicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, a los 31 días del mes de julio de 2017 a las 09h00, en las instalaciones de la compañía ubicada en la calle Miguel Cordero 1-104 y Av. Paucarbamba del cantón Cuenca, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la compañía PRO & TURIS CIA. LTDA., MARIA MARTA CARRASCO GARCIA, representando 8 participaciones sociales, DANIELA GABRIELA ORELLANA LLIGUAIPUMA representando 236 participaciones sociales y MARIA SOLEDAD PESANTEZ PRADO representando 156 participaciones sociales, encontrándose por tanto presente el cien por ciento del capital social, en tal virtud y en base a lo que dispone el artículo 119 en relación con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden sesionar en Junta Universal de socios, acordando por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocimiento y Resolución sobre el aumento de capital; 2.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del estatuto social por el aumento de capital; 3.- Conocimiento y resolución de la reforma de los artículos 11 y 12 del estatuto social, en lo que corresponde a los períodos de funciones de Presidente y Gerente; 4.- Designación de Presidente y Gerente de la compañía.- Actúa como Presidente de la junta la señora María Soledad Pesantez Prado en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretaria de la misma se designa a la señorita Daniela Gabriela Orellana Liguaipuma, quien una vez constatado la totalidad del capital social presente, procede a dar lectura a los puntos del orden del día que han sido establecidos. **1.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital.** - La Presidente de la Junta en uso de la palabra, manifiesta la importancia de realizar un aumento de capital que permita fortalecer el patrimonio de la compañía, para lo cual indica que la compañía cuenta con utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores por un valor de cuatro mil ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. 4.081,00), en la cuenta de préstamos de socios a través de compensación de créditos por un valor de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.000,00); en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones a través de compensación de créditos por un valor de siete mil quinientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. 7.519,00) por lo que mociona la realización del aumento mediante utilidades no distribuidas y compensación de créditos, aumento que se lo realizaría en la suma de catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 14.600,00), para llegar a un capital total de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 15.000,00), distribuidos y pagaderos según el caso, en la forma y asignación establecida en el cuadro de integración de capital que se anexa y forma parte de la presente acta, cabe mencionar que la socia Daniela Orellana renuncia parcialmente a su derecho preferente, con el fin de que la socia María Soledad Pesantez suscriba a más del capital que le corresponde dentro del aumento de capital, la diferencia a la que ha renunciado la socia María Daniela Orellana, tal como se detalla en el cuadro de integración de capital; situación que eleva a moción a la junta, y que luego de la deliberación respectiva se aprueba por unanimidad. Con el aumento de capital en la forma en que ha sido expuesta y aprobada por la junta, facultándose a la gerente para que negocie fracciones en caso de ser necesario, el cuadro de integración de capital social queda de la siguiente manera:



Nº	Socio	Capital Actual		Capital Suscrito	Forma de Pago			Total	%
		Valor	%		Utilidades No Distribuidas	Préstamos de Socios	Aportes para Futuras Capitalizaciones		
1	CARRASCO GARCIA MARIA MARTA	\$ 8,00	2,00%	\$ 292,00	\$ 81,00	\$ -	\$ 211,00	\$ 300,00	2,00%
2	ORELLANA LLIGUAIPUMA DANIELA GABRIELA	\$ 236,00	59,00%	\$ 7.714,00	\$ 2.408,00	\$ -	\$ 5.306,00	\$ 7.950,00	53,00%
3	PESANTEZ PRADO MARIA SOLEDAD	\$ 156,00	39,00%	\$ 6.594,00	\$ 1.592,00	\$ 3.000,00	\$ 2.002,00	\$ 6.750,00	45,00%
		\$ 400,00	100%	\$ 14.600,00	\$ 4.081,00	\$ 3.000,00	\$ 7.519,00	\$ 15.000,00	100,00%

2.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del estatuto social por el aumento de capital.- La Presidente toma nuevamente la palabra e indica que al haberse resuelto en el punto anterior, el aumento de capital, resulta indispensable reformar el estatuto social en el que deberá constar el nuevo capital social, por lo que mociona reformar el estatuto en su artículo cinco, el mismo que deberá decir **"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD. 15.000,00), dividido en quince mil participaciones de un dólar cada una"**, moción que es aprobada con el voto unánime de los socios presentes.-

3.- Conocimiento y resolución de la reforma de los artículos 12 y 13 del estatuto social, en lo que corresponde a los periodos de funciones de Presidente y Gerente.- La Presidente indica en este punto, la conveniencia de dar mayor continuidad al desarrollo de funciones de los administradores, ampliando el plazo de duración de Presidente y Gerente, planteando una modificación que permita ampliar dicho período a cuatro años, pues actualmente el estatuto lo determina para dos años, razón por la cual es preciso reformar los artículos 12 y 13 del estatuto social, únicamente en lo que respecta a este cambio, mocionando dicha situación, la junta por unanimidad lo aprueba, quedando, con dicha reforma los artículos 12 y 13 del estatuto de la siguiente manera: **"Artículo 12.- El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General para un período de cuatro años, el que podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones: a.- Presidir las reuniones de Junta General y suscribir, juntamente con el secretario, las actas respectivas. b.- Suscribir con el gerente los certificados de aportación; c.- Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo"; "Artículo 13.-Gerente de la Compañía. - El gerente será nombrado por la Junta General para un período de cuatro años, el que podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente: a.- Convocar a reuniones de Junta General b.- Actuar de secretario de las reuniones de Junta General y firmar, con el presidente las actas respectivas. c.- Suscribir con el presidente los certificados de aportación. d.-Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. e.- Subrogar al presidente en**

Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo. f. Las demás atribuciones que contempla la Ley de Compañías.”

4.- Designación de Presidente y Gerente de la compañía.- La Presidente indica que los períodos para los cuales fueron designadas como Presidenta y Gerente de la compañía, conforme al nombramiento emitido e inscrito en el Registro Mercantil, se encuentra vencido, por lo que están actuando en funciones prorrogadas, por lo que en aplicación del estatuto social en vigencia, se torna necesaria la designación de los nuevos administradores, tanto Presidente como Gerente, para lo cual señala que la nueva designación de administradores podrá iniciarse conjuntamente con la reforma establecida en el punto anterior que ha sido resuelto, es decir que los nombramientos de los próximos administradores serán de cuatro años conforme la resolución de la junta general, mocionando para el cargo de Gerente a la señora María Soledad Pesántez Prado y para Presidenta a la señora Daniela Gabriela Orellana Lliguaipuma, moción que es aceptada y aprobada por unanimidad de la junta general.

Sin otro asunto que tratar, concluye la junta general a las 10h30, suscribiendo la presente acta todos los socios de la compañía.

MARÍA SOLEDAD PESANTEZ PRADO
PRESIDENTE
SOCIA 0104141247

DANIELA GABRIELA ORELLANA LLIGUAIPUMA
SECRETARIA AD HOC
SOCIA

0105047906

MARIA MARTA CARRASCO GARCIA
SOCIA

0103422895



ESPANOL EN BLANCO

ESPANOL EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190370666001
RAZON SOCIAL: PRO & TURIS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: PRO & TURIS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORELLANA LLIGUAIPUMA DANIELA GABRIELA
CONTADOR: VELEZACA SINCHI VALERIA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/01/2011	FEC. CONSTITUCION:	13/01/2011
FEC. INSCRIPCION:	25/01/2011	FECHA DE ACTUALIZACION:	28/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIAS EN TURISMO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

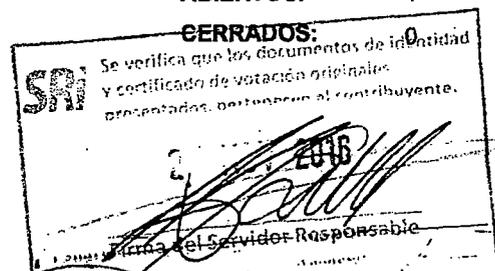
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: MIGUEL CORDERO DAVILA Número: 1-104
 Intersección: PAUCARBAMBA Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL WORK CENTER Telefono Trabajo: 074103855
 Email: dorellana76@yahoo.com

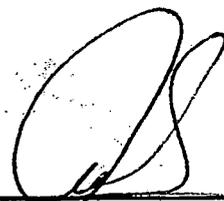
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 6\ AZUAY **CERRADOS:** 0





FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JYSM010814 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 28/11/2016 17:33:27



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190370666001
RAZON SOCIAL: PRO & TURIS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/01/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

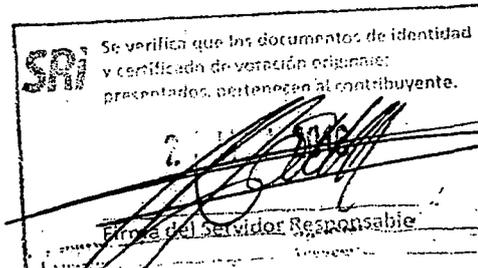
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIAS EN TURISMO.
ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES.
ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS.
ACTIVIDADES EN MARKETING TURISTICO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTESANIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: MIGUEL CORDERO DAVILA Número: 1-104 Intersección:
PAUCARBAMBA Referencia: A MEDIA CUADRA DEL WORK CENTER Telefono Trabajo: 074103855 Email:
dorellana76@yahoo.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

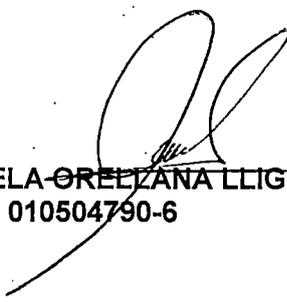
Usuario: JYSM010814

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 28/11/2016 11:43:21

Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DANIELA GABRIELA GREIZANA LLIGUAIPUMA
C.C. 010504790-6



Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105047906

Nombres del ciudadano: ORELLANA LLIGUAIPUMA DANIELA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO COEN MIGUEL ANGEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: ORELLANA WELLINGTON HUMBERTO

Nombres de la madre: LLIGUAIPUMA MONICA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 171-042-44824



171-042-44824



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

010504790-6

CIUDADANÍA
ORELLANA WELLINGTON HUMBERTO
DANIELA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO
MIGUEL ANGEL
ESCUADERO COEN




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
MAGISTER

E4344V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA WELLINGTON HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLIGUAIPUMA MONICA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-24



PROCTOR GENERAL: *[Signature]*
PRIMA DE TENENCIA: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA N.º
016-277 NÚMERO
0105047906 CÉDULA

ORELLANA-LLIGUAIPUMA DANIELA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
BELLAVISTA PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA

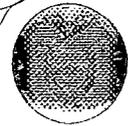



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLOS CONFIERO
ESTA..... PRIMERA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



[Signature]
Dra. Marlene Chicaiza
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE





TRÁMITE NÚMERO: 9482

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	7520
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	448
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0105047906	ORELLANA LLIGUAIPUMA DANIELA GABRIELA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /02/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRO & TURIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA



